RESOLUCIÓN NÚMERO 419 DEL 31 DE JULIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-04-2023

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): “Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)”

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-04-2023

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó un Proceso de Licitación pública para: "**INV-U-3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS; PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS 10, 14 Y 31 DEL CIIU, PARA REVITALIZAR Y POTENCIALIZAR LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS (CORAZONES PRODUCTIVOS) DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**".

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.528.464.622) M/CTE),** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2061 Kennedy Productiva, suma que se encuentra debidamente respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, que se detalla a continuación.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1783 del doce (12) de mayo de 2023 y con cargo a los rubros señalados a continuación:

CDP No y fecha	Rubro y Descripción	Valor
CDP 1783 del 12/05/2023	Kennedy productiva O23011601060000002061	$ 1.528.464.622

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-04-2023

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-04-2023, el día veintiséis (26) de mayo de 2023.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II, el día catorce (14) de junio de 2023.

Que mediante Resolución No. 379 del catorce (14) de junio de 2023 la Alcaldesa Local de Kennedy ordenó la apertura del proceso.

Que, en la fecha prevista en el cronograma, el día veinte (20) de junio de 2023 en cumplimento a lo ordenado en la Ley 962 de 2005 artículo 220 y en el Decreto ley 019 de 2012 y conforme lo previsto en el tuvo lugar de manera virtual la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos tal y como consta en la respectiva acta que se encuentra publicada en el Secop II.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día veintitrés (23) de junio de 2023.

Que, en atención a observaciones a pliego de condiciones definitivo el FDLK emitió a través de SECOP II, Adenda No 1 el día veintisiete (27) de junio de 2023.

Que posterior al término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones extemporáneas a través del SECOP II al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron

respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día veintiocho (28) de junio de 2023.

Que el día seis (6) de julio de 2023 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación Secop II, con un total de trece (13) oferta.

Que el once (11) de julio de 2023 la entidad publicó el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación SECOP II, y dio traslado del mismo hasta el dieciocho (18) de julio de 2023 a las 4:30 p.m., conforme al cronograma del proceso.

Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte del proponente interesado.

Que, atendiendo las observaciones allegadas en el término de traslado al informe de evaluación preliminar, e igualmente las aportadas con posterioridad al mismo y con el fin de garantizar la selección objetiva al proceso de referencia se efectúo modificación al cronograma a través de Adenda No 2 de fecha veintiuno (21) de julio de 2023.

Que la Entidad procedió a elaborar la evaluación definitiva del proceso de Licitación Pública FDLK-LP-04-2023, la cual fue publicada en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el día el treinta y uno (31) de julio de 2023, con el siguiente resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
PROCESO DE SELECCIÓN FDLK-LP 004 -2023
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS: PARA MIPITYES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS M,1471 DEL CIIU, PARA REVITALIZAR Y POTENCIALIZAR LAS AGLOMERACIONES ECONOCOMICAS (CORAZONES PRODUCTIVOS) DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY."

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					PONDERABLES								FACTOR ECONÓMICO	OBSERVACIONES
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE CUMPLE/NO CUMPLE	2. REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO CUMPLE/NO CUMPLE	3. PRACTICAS AMBIENTALES CUMPLE/NO CUMPLE	4. REQUISITOS JURÍDICOS CUMPLE/NO CUMPLE	5. REQUISITOS FINANCIEROS CUMPLE/NO CUMPLE	6. REQUISITOS FACTORES TÉCNICO Y DE CALIDAD PUNTAJE	1. HIPITIES PUNTAJE	2. HUECAES PUNTAJE	3. IDENTIDAD NACIONAL PUNTAJE	4. DISCAPACIDAD PUNTAJE	5. PROPUESTA ECONÓMICA PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO INFORME DEFINITIVO HABILITADO / NO HABILITADO	5. PROPUESTA ECONÓMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
1	B4YST BUSINESS CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0,25	0,25	10	1	59,56	99,56	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
2	ANALYTICA HSE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0,25	0,25	10	1	59,64	99,64	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
3	GSD GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	0	0,00	0	NO HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	El proponente no cumple con el requisito de la experiencia mínima habilitante, toda vez que no allego el "Formato de Hoja de vida de la entidad – persona jurídica" establecido en el numeral 5.1.3.1 "Formato de Hoja de vida de la entidad – persona jurídica" del pliego de condiciones, en el que se indica: "Presentar por cada Orden presentada en la experiencia aportada en el Formato de Experiencia del oferente y relacionada en el numeral 5.1.3.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se certifique el (los) objeto(s) social(es) del oferente que incluya(n) la(s) actividad(es) objeto del presente proceso."
4	BY KENNEDY PRODUCTIVA 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	0	0,00	0	NO HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	En el presente proceso, el oferente no cumplió con el requisito de la experiencia mínima habilitante, toda vez que no allego el "Formato de Hoja de vida de la entidad – persona jurídica" establecido en el numeral 5.1.3.1 "Formato de Hoja de vida de la entidad – persona jurídica" del pliego de condiciones, en el que se indica: "Presentar por cada Orden presentada en la experiencia aportada en el Formato de Experiencia del oferente y relacionada en el numeral 5.1.3.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se certifique el (los) objeto(s) social(es) del oferente que incluya(n) la(s) actividad(es) objeto del presente proceso." En el presente proceso, el oferente no cumplió con el requisito de la experiencia mínima habilitante, toda vez que no allego el "Formato de Hoja de vida de la entidad – persona jurídica" establecido en el numeral 5.1.3.1 "Formato de Hoja de vida de la entidad – persona jurídica" del pliego de condiciones, en el que se indica: "Presentar por cada Orden presentada en la experiencia aportada en el Formato de Experiencia del oferente y relacionada en el numeral 5.1.3.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se certifique el (los) objeto(s) social(es) del oferente que incluya(n) la(s) actividad(es) objeto del presente proceso."
5	VISIÓN Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0,25	0,25	10	1	60,00	100	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
6	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0	0,25	10	1	59,31	99,06	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
7	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0	0,25	10	1	59,29	99,04	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
8	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUNDIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0	0	10	0	59,09	97,59	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
9	RD CRIDANCE SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0,25	0,25	10	1	59,82	99,82	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
10	FUNDACIÓN STAR CAP HUMANITY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0	0,25	10	0	59,88	98,63	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
11	BY KENNEDY CORAZONES 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0	0,25	10	1	59,73	99,48	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
12	UNION TEMPORAL FRENTES Y PARTICIPATIVOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	28,5	0	0,25	10	1	58,99	98,74	HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	
13	ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0,00	0	NO HABILITADO	CUMPLE: Se subsanó el puntaje una vez en aplicación del procedimiento definido en el pliego de condiciones	el proponente no cumplio con la experiencia requerida para el proceso de referencia y la entidad frente a las respectivas aclaraciones, no efectuara procedera del traslado, no aportó la documentación solicitada.

Que conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del Secop II, tuvo lugar de manera virtual la audiencia de adjudicación, la cual inició el día treinta y uno (31) de julio de 2023 a las 10 :10 am, audiencia que requirió ser suspendida a las 11:07 am. a efectos de revisar en detalle las observaciones que fueron presentadas en la audiencia y continuada nuevamente a las 12:21 p.m.

Que la audiencia de adjudicación se desarrolló conforme el orden del día y las observaciones presentadas en la misma y las respuestas dadas por la entidad se encuentran consignadas en la grabación de audio y video y el acta sucinta correspondiente que será publicada en el Secop II.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de Licitación al proponente **VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.,** identificada con **NIT: 900226876-0**, por haber cumplido su oferta con los requisitos exigidos en el pliego de

condiciones, ser la oferta en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje y por ende la más favorable para la entidad

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, con el fin de adjudicar el proceso FDLK-LP-04-2023 a **VISIÓN & PROYECTOS S.A.S.,** identificada con NIT**: 900226876-0**, y representada legalmente **por PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.691, expedida en Bogotá, por el valor del presupuesto oficial.

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-04-2023, para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: "**INV-U-3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS; PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS 10, 14 Y 31 DEL CIIU, PARA REVITALIZAR Y POTENCIALIZAR LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS (CORAZONES PRODUCTIVOS) DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY",** a **VISIÓN & PROYECTOS S.A.S**, identificada con NIT: **900226876-0**, y representada legalmente por **PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.533.691,** expedida en **Bogotá**, por el valor del presupuesto oficial, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 1.528.464.622)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-04-2023

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTICULO CUARTO: El contenido de la presente Resolución se da por notificado en estrados al apoderado del proponente Adjudicatario al señor PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.691, expedida en Bogotá, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y a los demás proponentes en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución quedará en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNED**Y como al **ADJUDICATARIO.**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Laura Johana Vargas Palacios	Abogada contratista FDLK	
Revisó: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval	Abogado Contratista FDLK	
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero	Abogado FDLK	